



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 267 -2018-ANA

Lima, 07 SET. 2018

VISTOS:

El OF.RE (DMA) N° 2-9-C/59 de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorandum N° 2314-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 05 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 789-2018-ANA-OAJ de fecha 07 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DMA) N° 2-9-C/59 de fecha 23 de julio de 2018, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remitió la Nota Verbal N° 293/2018 por la cual la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) convoca al curso "Recolección y preservación de muestras de agua y sedimento", el mismo que se llevará a cabo en dos módulos, el primero online del 13 al 31 de agosto y el segundo presencial del 10 al 14 de septiembre de 2018, en la ciudad de São Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, conforme al numeral 6.5 de la Directiva General N° 001-2013-ANA-J-OA "Normas y procedimientos para la capacitación del personal al servicio de la Autoridad Nacional del Agua", la Unidad de Recursos Humanos difundió la convocatoria para una beca semi presencial al curso antes mencionado; proponiendo conforme al resultado obtenido de la revisión y calificación de los candidatos, la participación de la Lic. Marianela Beatriz Godínez Aguilar, profesional para la vigilancia de calidad de agua de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, el referido curso tiene como objetivo fortalecer los conocimientos en la planificación de redes de monitoreo de la calidad del agua y sedimentos, desarrollando técnicas de recolección y preservación de muestras de agua, organismos acuáticos y sedimentos para realizar análisis físico-químicos y biológicos; los mismos que podrán ser replicados por la profesional mencionada, a fin de coadyuvar con las acciones en materia de evaluación, conservación de la cantidad, así como protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos a cargo de esta entidad;

Que, a través del Memorandum N° 2314-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de la citada servidora, del 08 al 15 de septiembre de 2018, precisando que los gastos

Vertical column of signatures and official stamps from the Autoridad Nacional del Agua, including the Jefe Jefatura, Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, and Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

que irroguen su participación en dicho curso serán cubiertos íntegramente por la Organización de Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la Agencia Nacional del Agua de Brasil (ANA/Brasil);

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a la referida servidora;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la Lic. Mariana Beatriz Godínez Aguilar, profesional de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de São Paulo de la República Federativa de Brasil, del 08 al 15 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** La servidora cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,  
  
**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

